

OTROSI No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. Representante Legal: CARLOS MARIO ROLON AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.180.533.
NIT / CC	890.115.120-1
OBJETO	<i>"LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO."</i>
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$264.673.743,00), incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$15.915.191,00. ETAPA 2: \$248.758.552,00.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 del 20/04/2022	15 DÍAS CALENDARIO: 22/04/2022 al 06/05/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 del 07/05/2022	15 DÍAS CALENDARIO: 07/05/2022 al 21/05/2022

OTROSI No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

ACTA DE TERMINACION – ETAPA 1	23 DE MAYO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	01 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	02 DE JUNIO DE 2022
OTROSI No. 1 DEL 22/11/2023	1. Prórroga: Un (01) mes y quince (15) días calendario. 2. Adición de Recursos: \$23.321.115,00.
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	17 DE MARZO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 2	3. Prórroga: Un (01) mes. 4. Adición de Recursos: \$15.547.410,00

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra mediante comunicación de fecha 05 de enero de 2023, solicitó una prórroga al plazo de ejecución del **Contrato de Obra LP No. 009-2021**, en los siguientes términos:

“(…) El presente comunicado tiene como fin, solicitar amablemente una prórroga al contrato de la referencia, ya que durante el desarrollo de las actividades del proyecto han surgido situaciones que afectaron la ejecución de las obras, poniendo en contra el tiempo que se tenía previsto para completarlas a cabalidad. A raíz de eso, se han venido implementando contingencias con el fin de recuperarnos en el tiempo y lograr cumplir con el objeto contractual.

La principal circunstancia que nos obliga a la presente solicitud es que durante el mes de diciembre tuvimos inconvenientes en el suministro y recepción de los materiales necesarios de obra, debido a que las canteras, principalmente quienes nos suministran los materiales pétreos y granulares, se veían escasas de producción y mantenían altas demandas de estos insumos en todo el territorio de la región, por lo que era difícil conseguirlos, y su entrega no fue realizada de manera continua al sitio del proyecto.

Consecuentemente a lo descrito anteriormente y agradeciendo su comprensión, nos vemos en la tarea de solicitar un tiempo prudente de 30 días, que nos permita recuperar el tiempo que nos fue despojado, y que nos garantice la ejecución total del proyecto, de tal manera que se pueda garantizar una obra de calidad, con las condiciones en que fue contratada y que beneficie a la comunidad del sector (...).”

2. Que la interventoría, **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, mediante Comunicación No. C1NP-523-120-0081 de fecha 06 de enero de 2023, se pronunció al respecto:

“(…) Hemos recibido su comunicado OF_INF E0001_2023-01-06 con el cual nos solicitan realizar la evaluación a la solicitud de prórroga en tiempo del Contrato de Obra LP No.009-2021 “Construcción de Parque y Cancha recreo deportiva Semillas de Fe en el municipio de Sabanalarga - Atlántico”, presentada por el Contratista de Obra Eduardo Caballero Ávila con su oficio del 05 de enero de 2023 (...).

Además, en su comunicado manifiesta que desde la Administración Municipal se realizó las respectivas consultas a las canteras que suministran material a las diferentes obras que se ejecutan en el municipio y se pudo verificar las dificultades que presentaron para el suministro de los materiales e incluso suspensión

OTROSI No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

intermitente de despacho de materiales durante varios días del mes de diciembre, por lo cual desde la Entidad Territorial se sugiere PRORROGAR POR 30 DÍAS ADICIONALES EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Como Interventores evidenciamos que la falta continua de suministro de materiales afectó parcialmente el cumplimiento a la programación de obra, disminuyendo los rendimientos y generando atrasos en las actividades tales como:

- *Relleno y compactación manual de las zonas peatonales Proctor 95%*
- *Relleno Subbase granular Norma 320-13 y compactación Proctor 95% para cancha recreo deportiva.*
- *Estabilización de taludes por medio de gaviones*
- *Enrocado en piedra pegada para protección parque - Bordillo en concreto de 3000 psi reforzado confinamiento perímetro de andenes y senderos E=0,15M H=0,2m*
- *Viga perimetral 0,20mx0,20m en concreto de 3000 psi para cimiento de bordillos y confinamiento de área*
- *Rampas de acceso a discapacitados en concreto de 3000 psi*
- *Losa senderos peatonales conc.3000 psi.*

Por todo lo anterior, una vez analizada la solicitud del Contratista, el oficio de la Entidad Territorial y los atrasos presentados en la ejecución de la obra, la Interventoría considera procedente la solicitud de prórroga al Contrato de Obra LP No.009-2021 con el fin de que el Contratista de Obra de cumplimiento al objeto contractual, por lo cual se avala la prórroga al Contrato de obra por un término de 30 días, contados a partir del 16 de enero de 2023 con nueva fecha de terminación 14 de febrero de 2023 (...).

Adicionalmente, mediante Comunicación No. **CINP-523-130-0403** de fecha 01 de febrero de 2023, solicitó a la Supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)** lo siguiente:

"(...) Por medio del presente nos permitimos solicitar adición en tiempo y recursos al Contrato de la referencia con el fin de continuar con la supervisión de las actividades del contrato objeto de la Interventoría "Contrato de obra No. 009 – 2021 cuyo objeto es Construcción De Parque Y Cancha Recreo Deportiva Semillas De Fe En El Municipio De Sabanalarga – Atlántico".
(...)

El Municipio de Sabanalarga, el 10 de enero de 2023, suscribe otrosí No. 002 de adición de tiempo por un periodo de treinta días, con fecha de finalización 15 de febrero de 2023.

Por lo anterior, se requiere la prórroga el Contrato de Interventoría por un tiempo de treinta (30) días por atraso en la ejecución de obra.

El Contrato de Interventoría de la referencia, en su Cláusula Cuarta – FORMA DE PAGO, numeral 4.2 – ETAPA 2, NOTA 2 establece: "NOTA 2: En los casos en que sea necesario la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagaran los costos fijos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga."
(...)

OTROSI No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de la Interventoría es de ocho (8) meses, el costo fijo mensual del cincuenta por ciento equivale a \$15.547.410.

Es decir, para la prórroga otorgada al Contratista de Obra por treinta (30) días por atraso en la ejecución de la obra, correspondiente del 16 de enero al 15 de febrero de 2023, se requiere adicionar al Contrato de Interventoría en los costos fijos un valor de \$15.547.410,00.

(...)

Es decir, el costo total a adicionar al Contrato de Interventoría es de \$15.547.410,00 correspondiente a treinta (30) días de prórroga.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el acompañamiento en la ejecución de la obra hasta el cumplimiento del objeto contractual, nos permitimos solicitar adición en tiempo de treinta (30) días, es decir desde el 16 de enero hasta 15 de febrero de 2023 y adición en recursos de \$15.547.410,00 (...).

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 10 de enero de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en los siguientes términos:

(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga No. 2 por el término de un mes (01) y por ende, la adición No 2 por un valor QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$15.547.410,00) M/CTE al contrato No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) que tiene por objeto contractual "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO".

(...)

4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de prórroga No. 02 es por un término de un mes (01) y por ende, adición No. 02 por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$15.547.410,00) M/CTE del contrato de interventoría No PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

OTROSI No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Desde la supervisión se considera necesario la prórroga y adición, toda vez que, como expone el contratista durante el mes de diciembre del 2022 el contratista tuvo problemas para acceder al suministro de materiales esenciales para la ejecución de obra, dificultado de esta manera la ejecución de actividades como rellenos, estabilizaciones de taludes y fundida de concretos, debido a que para la ejecución de estas son esenciales los materiales granulares suministrados por las canteras, lo cual dificultó el avance, el cual, hace que se requiera un tiempo adicional para la terminación de la totalidad del proyecto.

De acuerdo con el párrafo, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un accesorio al contrato de obra, el cual ya fue prorrogado por parte del municipio, desde esta supervisión se encuentra pertinente la prórroga por un (1) mes y adicionar el contrato de la referencia por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$15.547.410,00) (...).

Es de aclarar que la viabilidad de la prórroga No. 02 del contrato de obra por un mes (01), es una decisión que toma el municipio y es validada por la interventoría, que considera viable la prórroga de obra, y como consecuencia, se envía la solicitud a Findeter para que el contrato de interventoría se adicione y se prorrogue.

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga No. 02 por un mes (01) y por ende, adición No. 02 por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$15.547.410,00) M/CTE (...).

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 14 al 15 de febrero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 84, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ i) Prorrogar el plazo de ejecución por el término de **UN (01) MES** y ii) Adicionar Recursos por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$15.547.410,00) M/CTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Cuarta:

"(...) MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

OTROSI No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (01) MES**, es decir, **hasta el 17 de abril de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$15.547.410,00) M/CTE**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el Valor Total de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$287.627.077,00) M/CTE** y el Valor Total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$303.542.268,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: **EL INTERVENTOR** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: **LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

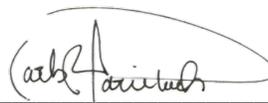
Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **15 de febrero de 2023**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHÍTA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaria General 